

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de notificación colectiva de liquidaciones por recibo de la tasa por el servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, segundo semestre de 2024 y anuncio de cobranza,

Notificación colectiva de liquidaciones por recibo

Aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por el servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, segundo semestre de 2024, queda expuesto al público en el Servicio de Rentas y Recaudación, sito en el Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 1, Fuente el Saz de Jarama, Madrid), en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El período de exposición pública será de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo de los tributos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública del padrón.

Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo

Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación se publica este anuncio para dar a conocer el período de cobro voluntario, que se fija desde el día 1 de julio al 18 de octubre de 2024, ambos inclusive. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se efectuará el día 10 de octubre de 2024.

Los pagos deberán efectuarse exclusivamente en la entidad bancaria Caixabank, S. A., previa presentación del juego de impresos en cualquiera de las oficinas principales o sucursales, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecidos. También podrá efectuar el pago a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com>

Los contribuyentes que no reciban el mencionado juego de impresos pueden dirigirse a las oficinas de la Unidad de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, donde se les expedirá un duplicado u obtener el mismo a través de la Sede Electrónica.

Vencido el plazo en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 22 de abril de 2024.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(01/6.193/24)

